



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

REF.EXPTE.Nº: 0001971/2009

CORDOBA, 26 MAR 2009

VISTO; la solicitud de licencia sin goce de haberes elevada por la **Doctora Paulina BRUNETTI, Legajo 26.513**, en el cargo de Profesor Asociado Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (106), en el Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica –Área Lenguaje, de la Carrera de Comunicación Social a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

- Que la Doctora Paulina BRUNETTI, ha sido designada como Profesor Asociado de Dedicación Exclusiva, según el programa de Desarrollo de Recursos Académicos convenio MECYT y Res. Rectoral N°: 2786/06;
- El expte. 0001969/2009, donde la Dra. Paulina BRUNETTI, solicita dictar como carga anexa a su cargo de Prof. Asociado de DE, el Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica –Área Lenguaje, de la Carrera de Comunicación Social.-

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes a la **Doctora Paulina BRUNETTI, Legajo 26.513**, en el cargo de Profesor Asociado de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (106), en el Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica –Área Lenguaje, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e), Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía;

Art.2º: Autorizar a la **Doctora Paulina BRUNETTI**, el dictado como carga anexa a su cargo de Profesor Asociado de Dedicación Exclusiva, según el programa de Desarrollo de Recursos Académicos convenio MECYT y Res.

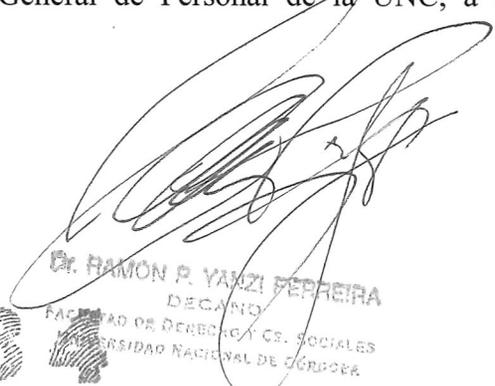
Rectoral N°: 2786/06, la materia Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica –Área Lenguaje, de la Carrera de Comunicación Social.-

Art. 3°: La **Doctora Paulina BRUNETTI**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

Art. 4°: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información y Dirección General de Personal de la UNC, a sus efectos;


Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N°:

2007


Dr. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Córdoba, 08/04/09
Por Res. del H.C.D. N°: 115 de fecha 1 de abril de 2009,
se aprueba.